



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, mayo 21 de 2021.

Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso Verbal Sumario (CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL) Rad. 0099-2020, le informo que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia. Provea.

CLAUDIA MARCELA RUIZ GOMEZ
Secretaria (E)

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, mayo veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente observa el despacho que el término de traslado se encuentra vencido, en consecuencia se fijará fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia que trata los artículos 392 del C. G del P. la que se realizará en forma virtual a través de la plataforma Teams siguiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19.

En consecuencia de lo expuesto, este Juzgado, **R E S U E L V E:**

PRIMERO:CONVOQUESE a los apoderados a las partes, para que concurran a la audiencia virtual a tendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19.

SEGUNDO: FIJAR el día 1º de Julio del presente año a las 9:30 a. m. para llevar a cabo la diligencia de audiencia. Se previene a las partes para que en la audiencia presenten los testigos que pretendan hacer valer.

TERCERO: TÉNGANSE como pruebas y désele el valor legal que le corresponde a los documentos aportados con la demanda y la contestación.

CUARTO: RECÍBASE interrogatorio de parte al demandante y a la demandada. Fíjese para tal efecto el día y la hora señalados para la audiencia.

QUINTO: ESCUCHAR en declaración jurada a los señores YUDIS ADRIANA LOPEZ CUERVO, ELVIRA ROSA MARIN, LUZ DARY QUINTERO ARISTIZABAL. Por la parte demandada MAGALY PEREZ HERRERA, HEIDY MARIA REVELO PEREZ, MARIA FERNANDA PEREZ HERRERA, JORGE ALEXIS BEDOYA CASTAÑO Fíjese para tal efecto el día y la hora señalados para la audiencia.

SEXTO: OFICIAR AL INSTITUTO COLOBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para que envíen copias de las valoraciones y documentos que contiene el expediente que abrió en esas oficinas respecto de la menor MARIA ISABEL SALAZAR PEREZ incluyendo la historia de atención No., 20312964/ 2020

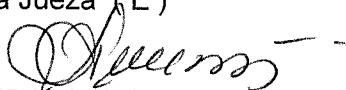
OCTAVO: ADVERTIR a los apoderados y a las partes que deben asistir a la audiencia. Asimismo que deben aportar oportunamente los correos electrónicos de sus poderdantes y de los testigos si los hubiere solicitado, convirtiéndose lo anterior, en una carga procesal.

NOVENO: ENVIESE a los apoderados, a las partes, testigos si los hubieren solicitado, defensora de familia y procuradora de familia el link mediante el cual deberán unirse a la audiencia.

DECIMO: RECONOCER personería a la Dra. CARMEN ELENA BRAVO VELASQUEZ C.C. No. 32.653.268. y T.P. No. 43.201. del C S de la J. para actuar en el presente proceso como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza (E)



AIDA ARNOLIS ARGEL LLORENTE